



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre de Plan de Negocio N°019-2023-FNB, Informe N°D000250-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP validado por Memorándum N°D000568-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe N°D000019-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC validado por Memorándum N°D000137-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE; Informe Legal N°16-2026-DOVC, validado con el Informe Legal N°D000111-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1077 crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego (Actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; modificado por la Ley N° 30975, Ley N° 31071, y Ley N°31922;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI se aprueba la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS se aprueba el Instructivo para la postulación para subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS.

Que, mediante Resolución Ministerial N°473-2022-MIDAGRI se aprueba el otorgamiento de subvenciones de recursos no reembolsables, para implementar planes de emprendimiento y empoderamiento económico de mujeres, entre los que se encuentra el correspondiente a la **“ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS MISQUI MISQUIPATA”**.

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 18 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio EEMRI N° 086–2022- MIDAGRI-AGROIDEAS, el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI) y la **“ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS MISQUI MISQUIPATA”** en adelante la OAM, con el compromiso de ambas partes, de cofinanciar el incentivo a través de la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” en el marco del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS DE CORRAL DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS MISQUI - MISQUIPATA”**, en adelante el PEEM, por un monto total de cofinanciamiento ascendente a la suma de **S/ 116,928.00** (Ciento dieciséis mil, novecientos veintiocho con 00/100 Soles) y

correspondiendo a AGROIDEAS con **S/ 98,698.00** (Noventa y ocho mil, seiscientos noventa y ocho con 00/100 Soles) y a la OAM es **S/ 18,230.00** (Dieciocho mil, doscientos treinta con 00/100 Soles) por el plazo de ejecución de 06 meses;

Que, el numeral IV del “Instructivo Para Postulación Para Subvenciones Financieras por Parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena-EEMRI”, aprobado por RDE N°058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS y su modificatoria aprobada mediante RDE N°075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, indica que el procedimiento para el cierre del Plan de Emprendimiento Económico de Mujeres - PEEM es el siguiente: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PEEM que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PEEM. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello, la Dirección Ejecutiva remitirá a la UAJ para el trámite de la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre, emitido el Informe de Opinión Legal de la UAJ lo eleva a la Dirección Ejecutiva para la suscripción de la RDE (...);”* quedando así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre del Plan de Negocio N°019-2023-FNB, desarrolla una evaluación técnica financiera. física y comunica la culminación del PEEM, proporcionando información sobre la producción-productividad, los impactos generados, las lecciones aprendidas y metas establecidas del PEEM, señalando que se ejecutó el 100 % de la ejecución física y financiera del PEEM, y que la OAM cumplió con ejecutar todas las actividades programadas lo que debe ser puesta en conocimiento de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE) para los fines de su competencia. Cabe mencionar que, el citado informe de Cierre se encuentra firmado por el especialista que elaboró el Informe de Cierre, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y el Presidente de la OAM, cumpliendo con lo establecido en el numeral V.8 del *“Instructivo de Procedimiento para el Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarias Mujeres”*. En ese sentido es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo (hoy URIE) la que otorga su conformidad al informe de cierre y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Memorándum de Cierre N°D000568-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE y el Memorándum N°D000137-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE.

Que, con el Informe Legal N°16-2026-DOVC, validado con el Informe Legal N°D000111-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, se concluye que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre del Plan de Negocio N°019-2023-FNB, y el Informe N°D000250-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP, validados a su vez por la UM mediante Memorándum N° D000568-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE. Asimismo, por el Informe N°D000019-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, validado con Memorándum N°D000137-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE; que existen fundamentos técnicos y financieros que determinan la necesidad de que se efectúe el cierre del PEEM **“Mejoramiento de La Producción y Comercialización de Huevos de Corral de Gallinas Criollas en La Asociación de Productores Ecológicos Misqui - Misquipata”**, en los términos señalados en los informes técnico emitidos por la Unidad de Monitoreo y de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE); y

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de Cierre de Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer.

DECLARAR EL CIERRE del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres PEEM denominado «**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS DE CORRAL DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS MISQUI - MISQUIPATA**» contenido en el Convenio EEMRI N°086-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la organización agraria “**ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS MISQUI MISQUIPATA**”, conforme a los fundamentos expuesto estos en los informes en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la “**ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS MISQUI MISQUIPATA**”, a la Unidad de Administración, Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE) y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad; para los fines pertinentes que les corresponda.

Artículo 3.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo